



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**6564**

*Aprobación inicial de la ordenanza para el fomento de la rehabilitación de edificios, viviendas y locales comerciales en el término municipal de Calvià*

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016 acordó aprobar inicialmente la “Ordenanza Municipal para el fomento de la rehabilitación de edificios, viviendas y locales comerciales en el término municipal de Calvià”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se somete el mencionado acuerdo a información pública por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, plazo durante el cual los ciudadanos y personas legítimamente interesadas pueden examinar el expediente que se encuentra en el departamento de vivienda del ayuntamiento y formular las reclamaciones, objeciones y observaciones que estimen pertinentes.

En aplicación de lo que dispone el apartado d) del mencionado artículo, la resolución de las reclamaciones, objeciones u observaciones será adoptada por el Pleno Municipal. Si no las hay, se dará por definitivamente aprobado el acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Calvià, a 1 de junio de 2016

**El Teniente de Alcalde de Turismo, Comercio y Urbanismo**

(Dt. Alcaldía de 1.12.2015)

Antonio García Moles

